



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de octubre dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALFONSO CUERVO BAQUERO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00453-00

Revisado el expediente, procede el Despacho, a corregir el auto de fecha 09 de octubre de 2017, en lo que corresponde a la fecha señalada, para practicar la audiencia inicial, el reconocimiento de la personería jurídica del apoderado de la entidad demandada y dejar sin efecto y valor del numeral cuarto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir, los numerales segundo y tercero del auto de fecha 09 de octubre de 2017, que fijo fecha para realizar la audiencia inicial, el cual quedara de la siguiente manera:

“SEGUNDO: Cítese a las partes con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA: 10:00 A.M.**, la cual se surtirá de conformidad con las reglas indicadas en la norma ibídem.

TERCERO: Reconózcase personería al abogado JOSÉ DANIEL BAYONA PUERTO, para actuar como apoderado de la entidad demandada, en los términos y fines del poder conferido visible a folio 41”.

SEGUNDO: Dejar sin valor y efecto, el numeral cuarto del mencionado auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>062</u>	
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria 18 OCT 2017	